



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASCOPE

## ACUERDO DE CONCEJO N° 143-2016-MPA

Ascope, 15 de Diciembre del 2016

### EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO PROVINCIAL DE ASCOPE

VISTO, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, celebrado el día 10 de Diciembre del 2016, en la que se trata el Informe N° 726-A/MPA-SGAJ, remitido por el Sub Gerente de Asesoría Jurídica con referencia al Oficio N° 363-2016/MPD remitido por la Municipalidad Distrital Paiján, quien solicita la Ratificación del TUPA modificado en las secciones de licencias de funcionamiento e inspecciones técnicas de seguridad en edificaciones (ITSE) que hacen un total de 28 procedimientos, aprobado mediante Acuerdo de Concejo N° 123-2016-MPD y con Ordenanza Municipal N° 18-2016-MPD, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, concordante con los artículos I y II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno promotor del desarrollo local, con autonomía política, económica y administrativa;

Que, en sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 10 de Diciembre del 2016, se puso a consideración el Informe N° 726-A/MPA-SGAJ, remitido por el Sub Gerente de Asesoría Jurídica con referencia al Oficio N° 363-2016/MPD remitido por la Municipalidad Distrital Paiján, quien solicita la Ratificación del TUPA modificado en las secciones de licencias de funcionamiento e inspecciones técnicas de seguridad en edificaciones (ITSE) que hacen un total de 28 procedimientos, aprobado mediante Acuerdo de Concejo N° 123-2016-MPD y con Ordenanza Municipal N° 18-2016-MPD

Que, conforme prescribe el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala: Las Ordenanzas Municipales Provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la Municipalidad tiene como competencia. Mediante Ordenanza se crean, modifican, suprimen o exoneran los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones dentro de los límites establecidos por Ley.

Las Ordenanzas en materia expedidas por las Municipalidades Distritales deben ser ratificadas por las Municipalidades Provinciales de su circunscripción para su vigencia.

Para efectos de la estabilización de tributos municipales, las Municipalidades pueden suscribir convenios de estabilidad tributaria municipal, dentro del plazo que establece la Ley. Los conflictos derivados de la ejecución de dichos convenios de estabilidad serán resueltos mediante arbitraje;

Que, con Informe Legal N° 726 - A/MPA-SGAJ, remitido por el Sub Gerente de Asesoría Jurídica, señala que la Ordenanza en ratificación se encuentra conforme con las disposiciones técnicas y legales vigentes, y emite opinión técnico legal favorable;

Que, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 41°, concordante con el artículo 20°, numeral 3 de la Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde al Alcalde, ejecutar los Acuerdos de Concejo Municipal bajo responsabilidad, y;

El Pleno del Concejo Municipal por **MAYORIA CALIFICADA**;

### ACUERDA:

**ARTÍCULO 1°.- RATIFICAR**, el Acuerdo de Concejo de la Municipalidad Distrital de Paiján, N° 123-2016-MDP, que aprueba por Unanimidad la Modificación del TUPA 2013, en las secciones de Licencias de Funcionamiento e Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, con el fin de cumplir con la Meta 34. En consecuencia modificar la Ordenanza Municipal N° 011-2013-MDP, de fecha 25 de Julio del presente año, que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad Distrital de Paiján.

**ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR**, a Secretaría General la notificación del presente Acuerdo de Concejo a la Municipalidad Distrital de Paiján.

**ARTÍCULO 3°.- DESE**, cuenta del presente Acuerdo de Concejo en modo y forma de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJÁN

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 018-2016-MDP

Paiján, 30 de Noviembre del 2016

### EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJÁN:

### POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 22, de fecha 30 de Noviembre del 2016, el Concejo Municipal previo debate y por Unanimidad Aprobó la Modificación de la Ordenanza Municipal N° 011- 2013-MDP, de fecha 25 de Julio del año 2013, que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos, de nuestra Comuna año 2013 y;

### CONSIDERANDO:

Que, los Artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, modificados por la Ley N° 28607 Ley de Reforma Constitucional, señala que los Órganos de Gobierno Local son las Municipales Provinciales y Distritales, las cuales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico imperante;

Que, la Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado, en su artículo 1° numeral 1.1). Declara... El estado en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un estado Democrático Descentralizado y al servicio del ciudadano;

Que, el artículo 37 de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, que establece el contenido del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA); Que, el Decreto Supremo N° 062-2009-PCM, aprueba el Formato del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) y establece precisiones para su aplicación, por parte de las entidades de la Administración Pública;

Que, mediante informe N° 029-2016-SSPIP/MDP, emitido por la economista Deysi Soraya Florián Carrera, encargada de la Oficina de Seguimiento y Supervisión de Proyectos de Inversión Pública, solicita la Aprobación del TUPA modificado en las secciones de Licencias De Funcionamiento E Inspecciones Técnicas De Seguridad En Edificaciones (ITSE); cumpliendo los plazos consignados, para emitir las licencias de funcionamiento;

Que, conforme a la normatividad contenida en la Ley Orgánica de Municipalidades, a la Ley N° 27858- Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado,

correspondiendo, previos los trámites correspondientes, elevar los actuados al Concejo Municipal para su aprobación mediante emisión de la Ordenanza correspondiente;

*Es necesario reconocer, que el Concejo Municipal han acordado por unanimidad las modificaciones a efecto de alcanzar la Meta 34, respecto a la Exigencia de los requisitos contemplados en la Ley N° 28976, Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, emitir la licencia en los plazos consignados en el instructivo y publicar en el portal web institucional la información vinculada con el procedimiento de licencia y de inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones lo que implica una adecuada actualización.*

De conformidad a las facultades establecidas en el artículo 39° y 40° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y demás normatividad pertinente; el Concejo Municipal aprobó, con el voto mayoritario, con la dispensa del trámite de lectura, siguiente:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, la Modificación de la Ordenanza Municipal N° 011-2013-MDP, de fecha 25 de Julio del 2013, que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad Distrital de Paiján (TUPA 2013) efecto de alcanzar la Meta 34, respecto a la exigencia de los requisitos contemplados en la Ley N° 28976; Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, para emitir Licencias de Funcionamiento e Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que la Gerencia Municipal proceda a adecuación normativa de la presente Ordenanza, y la Oficina de Secretaría General proceda a su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

**ARTÍCULO TERCERO.- PUBLICAR** en el portal web institucional la información vinculada con el procedimiento de Licencia y de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones

### POR TANTO:

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

